

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
07/15	<p><b>Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6:</b> Inactividades administrativas prolongadas y archivos dispuestos por la Coordinación de Sumarios, atento el tiempo transcurrido desde el hecho típico infraccional en la tramitación de actuaciones sumariales dirigidas a los Agentes de Seguro de Salud, por infracción a las leyes 23660 y 23661.</p> <p><b>Recomendación:</b>            A) Advirtiéndose expedientes remitidos al archivo por la Coordinación de Sumarios, sin resolución debidamente fundada o paralizados en su trámite, mediando Resolución de Cierre y aplicación de multa o decisiones de trámite emanadas de autoridades superiores a dicha área, temperamento asumido habida cuenta el tiempo transcurrido desde el incumplimiento o reclamo, en muchos casos acaecido en los años 2005 y 2006, pudiendo estar comprometida la garantía de "plazo razonable", de duración de un sumario, se recomienda proseguir las actuaciones según su estado, dirigidas a la notificación de las resoluciones de cierre, y su posterior trámite de débito ante el área competente, o —eventualmente si hubiere alguna razón legal que obstara a la prosecución de dicho trámite, como la indicada, se aconseja recabar opinión legal, elevándose las actuaciones para decisión -debidamente fundada- de la autoridad competente, o en su caso determinadas la cantidad de actuaciones en tales condiciones, requerir instrucción general, en tal sentido.-            B) Advirtiéndose un expediente con actuaciones sumariales acumuladas en único trámite, contra distintos agentes de salud, se recomienda procesos disciplinarios especiales de aplicación de multa separados, a fin de no comprometer el principio de legalidad de las actuaciones administrativas, y evitar diferencias de trámite que podrían presentarse con dos partes sumariadas en el mismo expediente, garantizándose de ese modo el debido proceso y el derecho de defensa.-            C) En todos los expedientes sumariales, hayan o no concluido con resolución de aplicación de sanción pecuniaria, se debería reducir el tiempo de demora en el trámite, evitando el impacto negativo de incurrir en exceso de todo plazo o pauta temporal razonable de duración de un sumario, situación que podría colocarnos en instancia judicial de revocación de la multa, con el consiguiente perjuicio fiscal, que</p>	<p><b>Respuesta del área a febrero 2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos - Coordinación de Sumarios:</b> EN TRÁMITE, CON AVANCES: la Subgerencia de Asuntos Contenciosos informó que mediante Memorando SS: 0019625/2015 (copia adjunta) de la Coordinación de Sumarios de fecha 18 de noviembre de 2015, "Solicita instrucciones a fin de dar marco procedimental a actuaciones en las que se verificara inactividad procesal que resultare alcanzada por los institutos jurídicos...reseñados". Plazo razonable, y prescripción de la acción correctiva administrativa.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe Nº 09/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos - Coordinación de Sumarios:</b> A la fecha del presente Informe, a dos años del pedido efectuada por MEMO 0019625/15, dirigido por la Coordinación de Sumarios a la Subgerencia de Asuntos Contenciosos, dicha área no ha recibido ninguna instrucción respecto al temperamento que debería adoptarse en relación a los sumarios en los que podría estar comprometida la garantía de plazo razonable, habiendo resoluciones de aplicación de multa dictadas por la máxima autoridad, en situación de archivo.</li> </ul> <p><b>Actualización Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos - Coordinación de Sumarios:</b> A la fecha del Informe de Auditoría 09/17,, a dos años del pedido efectuada por MEMO 0019625/15, dirigido por la Coordinación de Sumarios a la Subgerencia de Asuntos Contenciosos, dicha área no ha recibido ninguna instrucción respecto al temperamento que debería adoptarse en relación a los sumarios en los que podría estar comprometida la garantía de plazo razonable, habiendo resoluciones de aplicación de multa dictadas por la máxima autoridad, en situación de archivo.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> A instancias de la Gerencia de Asuntos de Jurídicos, la Coordinación de Sumarios se encuentra preparando un proyecto de Instrucción General que contenga un específico temperamento en relación a la tramitación a imprimir a aquellas actuaciones respecto de las cuales se verifique el fenecimiento de la acción administrativa en materia infraccional, ello, en la consideración de la liminar doctrina jurisprudencial que viene imperando en el tema.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Asuntos Jurídicos / Coordinador de Sumarios</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Marzo/2019</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
	ello implica.	<p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización. Se encuentra en curso solicitud a la Coordinación de Sumarios de información de estado de multas no contabilizadas.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
03/16	<p><b>N° 2: FONDO ROTATORIO – CAJAS CHICAS</b></p> <p>Se ha verificado la inexistencia en los expedientes de las constancias de inscripción de AFIP de los proveedores al día de la fecha de la erogación del gasto (fecha factura). No consta en los expedientes de caja chica la verificación de la validez de los comprobantes en la página de la AFIP (CAE/CAI), para identificar la autenticidad de los mismos al momento de la erogación del gasto. Se han verificado incumplimientos formales en la documentación incorporada a los expedientes y en la conformación de los mismos.</p> <p><b>Recomendación:</b> Establecer expresamente en el procedimiento la obligación de incorporar en el expediente las constancias que emite la AFIP en cuanto a las constancias de inscripción y la de validez de los comprobantes. Revisar la foliatura de los expedientes.</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Sin comentarios</p> <p><b>Actualización en Informe N° 03/2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización</li> <li>➤ <b>Comentario final UAI:</b> De la revisión efectuada en la Cuenta de Inversión 2016 surge que la situación mencionada en la Observación continua.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se solicitará cuando se notifiquen las distintas cajas a las áreas la obligación de adjuntar las constancias de inscripción en la AFIP de los proveedores a la fecha de la erogación del pago.</li> <li>➤ <b>Comentario UAI ENERO 2018:</b> En Trámite.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> De acuerdo a lo observado en el Expediente de Secretaría General N° 15675425/2017 de fecha 07/08/2017-Rendición de cuenta S. General N° 5, se encuentran comprobantes tickets ilegibles, facturas recibidas sin el número de CUIT del Organismo y la no inclusión del comprobante de verificación de validez en la página de la AFIP (CAE/CAI), para identificar la autenticidad de los mismos al momento de la erogación del gasto.</li> </ul> <p>En los expedientes de Tesorería N° 14 EX -2017-24647127-APN-GA#SSS de Fecha 23/03/17 y N° 20 EX-2017-3279096-APN-GA#SSS se observa la no inclusión del comprobante de verificación de validez en la página de la AFIP (CAE/CAI), para identificar la autenticidad de los mismos al momento de la erogación del gasto.</p>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> No es necesario adjuntar en los expediente de las Cajas Chicas el comprobante de la AFIP, dado que el sistema e-SIDIF verifica la validez de la misma, atento que es necesario agregar el CAE o CAI según corresponda.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva implementada, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se ha relevado la existencia de adecuaciones y nuevas funcionalidades del e-SIDIF comunicadas al Organismo por la Newsletter SAF del mes de octubre de 2018 por parte la Dirección General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera, que indica que se ha incorporado al sistema un nuevo control en los comprobantes facturas de Gastos y Fondo Rotatorio que valida la información de los códigos CAI, CAE, CAEA contra los datos AFIP mediante Webservice. Se ha constatado que a partir de esa comunicación se ha comenzado a efectuar la carga del CAI, quedando pendiente por parte de esta UAI verificar si dicha carga se efectúa de forma de garantizar una adecuada utilización de la funcionalidad. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
QUE	<p><b>N° 3: ACTIVO – ACTIVO NO CORRIENTE – CREDITOS – OTROS CREDITOS A COBRAR A LARGO PLAZO</b></p> <p>Dicho rubro está compuesto por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SEC. DE HAC. ART 4º DECRETO 225/90 por un importe de Total \$ 21.939.557,00. Retención de recursos a organismos descentralizados derivados de la reforma de los arts. 12, 25 y 29 de la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 1989 (Dec. 225/1990).</li> <li>- PROGRAMA DE RECONVERSION DE O.SOCIALES - PROS Créditos a largo plazo registrados por las deudas derivadas de los préstamos otorgados a las Obras Sociales correspondientes a la contraparte aportada por el Organismo al PROS – BIRF 4002/ 4003 A.R. – Decretos N° 439/96 y N° 442/97 PEN. Saldo al 31/12/2015 \$ 135.000.000,00</li> </ul> <p>Dichos conceptos se vienen exponiendo en los últimos ejercicios en los estados contables del organismo con los mismos valores y no se efectúa ninguna referencia con respecto a las gestiones realizadas para el recupero de dichos créditos.</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se está elaborando una nota para la Contaduría General de la Nación con el fin de que se expida, dado que fue a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia, no corresponde que la CGN, devuelva dicho importe de \$ 21.939.557. Con relación al PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES, se está trabajando para depositar en la cuenta del FSR el monto que está acreditado en la cuenta corriente correspondiente relacionado a dicho programa.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Sin respuesta.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De la revisión efectuada en la Cuenta de Inversión del año 2017 surge</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
	<p><b>Recomendación:</b> Efectuar un análisis de ambos conceptos y proponer las vías de acción más adecuadas dirigidas a la regularización de estos créditos.</p>	<p>que se reitera dicha Observación.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Se están analizando ambos conceptos con el fin de caratular un expediente elaborar un informe y remitirlo a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que emita su opinión y luego los gire a las autoridades para su consideración.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Administración</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Diciembre/2019</li> </ul> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2018, se mantiene la Observación como pendiente de regularización por no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
03/16	<p><b>N° 7: VIDA ÚTIL DE LOS BIENES DE USO Y AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO</b></p> <p>De las verificaciones efectuadas sobre las amortizaciones del ejercicio y las acumuladas de los bienes de uso, se ha observado que en el presente ejercicio se ha efectuado la corrección de la vida útil, no habiéndose efectuado ninguna aclaración en cuanto al cambio de método y a las causas. A su vez las amortizaciones no son registradas contablemente de acuerdo al Sistema de Patrimonio sino que se realizan manualmente en planillas Excel.</p> <p><b>Recomendación:</b> En virtud de tratarse de bienes del estado se hace imprescindible la clarificación con respecto a la composición y valorización de los bienes de uso dados de baja, como así también el dictado del acto administrativo emitido por la autoridad competente. Resulta necesaria una correcta valorización de los bienes del Organismo, de forma de exponer adecuadamente los valores de su patrimonio. Con relación a los cambios de criterios y métodos de amortización, es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Sin comentarios</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> A partir de que todos los bienes estén cargados en el sistema con la fecha de adquisición, las amortizaciones se harán con el sistema de Patrimonio. Téngase presente que convive todavía el sistema de los bienes de la SSS y APE que se cargaron en el sistema sin poder identificar la fecha de adquisición. NI bien estos bienes estén totalmente amortizados.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De la verificación efectuada se pudo constatar que las amortizaciones son registradas contablemente de acuerdo a planillas Excel, en las cuales se realiza un cálculo global de la amortización de los bienes de uso, utilizando la información que surge del Sistema e-sidif mediante el Clasificador económico para los bienes que posee el Organismo con fecha de ingreso 2013 en adelante, una planilla Excel para los bienes</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p>con fecha de ingreso anterior al año 2012, y otra planilla Excel para aquellos bienes correspondientes a la EX-APE.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Mientras haya bienes que se hayan adquirido con anterioridad a la implementación del sistema en uso, se harán las amortizaciones como se vienen haciendo manualmente. Cuando todos los bienes que se amorticen sean los incorporados en el sistema la amortización será automática. En estas instancias, no se pueden realizar cambios.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se recomienda retomar el análisis y tratamiento de la Observación. Los cambios de criterio de vida útil se entiende que resulta conveniente se fundamenten y expongan adecuadamente. A su vez, la utilización de planillas Excel permiten modificaciones que no posibilitan verificar antecedentes. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC, procediéndose a su eventual actualización de estado en la revisión de la Cuenta Inversión 2018.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Atento lo explicitado por la Gerencia en Enero de 2019 y asimismo de acuerdo con los análisis efectuados sobre la Cuenta de Inversión 2018, se ha verificado que se mantiene la situación planteada en la Observación de referencia, por lo que la misma permanece pendiente de regularización.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
03/16	<p><b>N° 17: JUICIOS SIN MONTO INFORMADO EN CUENTA INVERSIÓN</b></p> <p>Existen juicios con SENTENCIA FIRME , JUICIOS CON SENTENCIA ADVERSA DE CAMARA EN TRAMITE DE APELACION y JUICIOS CON SENTENCIA ADVERSA DE PRIMERA INSTANCIA sin montos, que están informados como indeterminados o sin monto en los ANEXOS I y II. Los mismos se encuentran sujetos a prácticas de liquidación, a regulación de honorarios o al trámite de apelación de costas. La indeterminación de sus montos a los fines contables de su registro -que en algunos casos puede presentar dificultades de valorización aproximada- impiden su consideración como pasivos.</p> <p><b>Recomendación:</b> Debido a la necesidad de precisar el alcance de la Disposición N° 71/10 CGN y del art. 132 de la ley 11672, se propone consulta a la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo, a dichos fines, y eventualmente precisarse</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Sin comentarios</p> <p><b>Actualización en Informe N° 03/2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se ha solicitado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos que los informes contengan valorización de los juicios.</li> <li>➤ <b>Comentario UAI ENERO 2018:</b> En Trámite.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Aún persisten juicios sin determinar su monto, a saber: SSSALUD C/ BANCO CREDICOOP; SSSALUD C/ BANCO REGIONAL DE CUYO; GALENO</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
	<p>en cada caso concreto una determinación aproximada de los montos, para su registro contable.</p>	<p>ARGENTINO C/SSSALUD EXPTE N° 2067/15; SWISS MEDICAL C/ESTADO NACIONAL EXPTE N° 2028/15.                      El juicio caratulado OSPECON c/ESTADO NACIONAL Y SSSALUD EXPTE N° 18440/02, se encuentra valorizado, estando a su respecto la observación regularizada, sin perjuicio de la nueva observación de la que ha sido objeto dicho juicio.-                      El resto de los juicios oportunamente observados LAFFARGUE c/O.S.A.R.P Y H - EXPTE N° 98804/2012, SSSALUD C/BANCO PROV.SOCIAL EXPTE N° 50196, ISSJyP C/ MINISTERIO DE SALUD Y OTROS, BENITEZ NADIA C/ OSTV S/ AMPARO, LLADO BEATRIZ C/ OSPLAD, ya no se encuentran clasificados en Anexo alguno, por tanto a su respecto la Observación de encuentra regularizada.</p> <p><u>Opinión del Auditado Enero 2019:</u>  <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos:</b>                      ➤ <b>Acción correctiva:</b> La observación respecto a la determinación de “montos de honorarios” que eventualmente podrían ser regulados en cada uno de los procesos informados, fue subsanada totalmente en el informe de la cuenta de resultado a enero de 2019 enviado a la Gerencia de Administración.                      Respecto a los juicios por “monto indeterminado” volcados en los Anexos I y II, se ratifica que la “determinación de dichos montos” dependerá en todos los casos de una pericia contable judicial a llevarse a cabo en cada juicio en la etapa de ejecución, dejándose constancia que en esos casos estamos: 1) Frente a “juicios por cobro de aportes y contribuciones contra obras sociales del personal de dirección –Resolución 490/90 INOS”, en unos casos en los cuales la determinación del monto dependerá de la existencia o no de afiliados adherentes en la obra social, sumado a la cantidad de esos afiliados adherentes, lo que IMPOSIBILITA determinar un monto hasta tanto la pericia judicial se realice; y 2) Ante “juicios por cobro de sumas de distinta naturaleza contra bancos – Ley 19.032”, en los cuales resulta imprescindible la determinación de montos por medio de la pericia contable judicial.                      Respecto a los “juicios sin monto” en los Anexos I y II, los mismos se tratan de “amparos de salud” y/o reclamos por cumplimiento de prestaciones médicas contra obras sociales o prepagos en los cuales la SSSalud está demandada como organismo de fiscalización y control, juicios que carecen de monto.                      ➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Asuntos Jurídicos                      ➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Mayo/2019</p> <p><b>Gerencia de Administracion:</b> Esta Gerencia solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos que</p>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p>emita el informe de juicios para la inclusión de dichos datos en la cuenta de Inversión al 31 de diciembre de cada año. En el caso que dicha gerencia no informe monto esa gerencia no puede hacer valorizaciones por no contar con los elementos del caso. Se ha solicitado a la GAS que los juicios contengan la valorización e informan que sobre algunos casos no pueden precisar dichos montos.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> La Subgerencia de Asuntos Contenciosos informa acción correctiva implementada respecto a “MONTO DE HONORARIOS”, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización. Respecto a la opinión del auditado con relación a los juicios por “MONTO INDETERMINADO” y “JUICIOS SIN MONTO”, atento sus términos, se recomienda que – oportunamente– para cada caso en particular donde no se precisa monto por ser indeterminado o sin monto, se funde debidamente en la parte “observación” de los Anexos respetivos, la razón específica que imposibilita precisar un monto, teniéndose especial consideración al respecto, que el objetivo principal es contabilizar o prever pasivos.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> los juicios del Anexo I, se encuentran en su totalidad valorizados, a excepción del identificado con el N° 14, autos S.L.A c/OBRA SOCIAL DE JEFES Y OFICIALES NAVALES DE RADIOCOMUNICACIONES Y OTROS s/AMPARO”. Con relación a los juicios del Anexo II, de un total de (12), siete (7) fueron objeto de nueva observación por encontrarse incorrectamente anexados, mientras que los (5) restantes se mantienen sin valorizar, sin indicación de motivo. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
03/16	<p><b>N° 18: JUICIOS SIN ACTUALIZACIÓN DE IMPORTE EN CUENTA INVERSIÓN</b> Se registran contablemente montos históricos de juicios, manteniéndose los mismos valores en relación al ejercicio anterior. Se entiende los mismos deberían ser actualizados de acuerdo a las pautas establecidas en las sentencias, a fin de reflejar un pasivo también actualizado.</p> <p><b>Recomendación:</b> Debido a la necesidad de definir un criterio de actualización, se propone consulta a la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo, a dichos fines, y eventualmente precisarse en cada caso concreto una actualización aproximada de los montos, para su registro contable.</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Sin comentarios</p> <p><b>Actualización en Informe N° 03/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización</li> </ul> <p><b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se contabilizan los importes de acuerdo a la información que brinda la Gerencia de Asuntos Jurídicos.</p> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> Persisten los juicios indicados sin actualizar sus montos, a excepción</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p>de COORDINACIÓN MEDICA C/ESTADO NACIONAL EXPTE N° 14890/1997, cuyo monto fue abonado, y UPCN C/ SSSALUD EXPTE N° 40396/09, sacado de la información de los anexos.-</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b>  <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Con relación a los montos Históricos volcados en los diversos anexos de la cuenta de resultado, se informa que se incorporaran al próximo cierre a presentar en el mes de enero de 2020 dichas actualizaciones, encontrándose a la fecha esta Subgerencia de Asuntos Contenciosos coordinando con la Gerencia de Administración la mejor forma de implementar dicha actualización, para que esta se pueda volcar contablemente.</li> </ul> <p>Consultada la Gerencia de Administración de la factibilidad de remisión (ante las observaciones de esa UAI que se están respondiendo) de una actualización de cada uno de esos montos por la Tasa Activa del Banco de la Nación, se nos informa que cualquier modificación que se remitiera al día de hoy (dada la proximidad de la presentación que debe realizar esa Gerencia, la que vence el 15/02/19) imposibilitaría la culminación de dicho informe de cierre de cuenta de resultado. En virtud de ello, se toma nota de la observación para ser subsanada en la próxima cuenta de resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Asuntos Jurídicos</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Mayo/2020</li> </ul> <p><b>Gerencia de Administración:</b> Esta Gerencia solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos que emita el informe de juicios para la inclusión de dichos datos en la cuenta de Inversión al 31 de diciembre de cada año. En el caso que dicha gerencia no informe monto esa gerencia no puede hacer valorizaciones por no contar con los elementos del caso. Se ha solicitado a la GAJ que los juicios contengan la valorización e informan que sobre algunos casos no pueden precisar dichos montos.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> La Subgerencia de Asuntos Contenciosos informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De la verificación efectuada se mantiene la observación realizada oportunamente, toda vez que el compromiso asumido de acción correctiva se</li> </ul>



ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p>encuentra diferido a Mayo 2020.-</p> <p>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p> <p>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Sin comentarios</p>
03/16	<p><b>Nº 23: GESTION DE LA EJECUCION FISICA DE METAS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS</b></p> <p>No se cuenta con metas físicas suficientemente desagregadas de modo tal que reflejen fielmente el cúmulo de actividades que se desarrollan en el organismo, teniendo en consideración especialmente la estructura orgánica de la Superintendencia de Servicios de Salud aprobada por Decreto Nº 2710/2012. Falta la elaboración de indicadores de gestión asociados a las metas y a la totalidad de las acciones programadas anualmente.</p> <p><b>Recomendación:</b> A los efectos de un mejor control interno respecto de la utilización de los recursos presupuestarios y de la evaluación del gasto, se recomienda la elaboración de indicadores de rendimiento que permitan medir los resultados en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados al cumplimiento de los objetivos de las distintas categorías programáticas y ponderar los niveles de rendimiento de las diferentes Áreas de la Organización. Sería conveniente adicionalmente, adecuar las metas físicas a la totalidad de las actividades y acciones programadas, para que permitan medir los niveles de rendimiento de las diferentes Áreas en la aplicación de los recursos a las políticas presupuestarias, permitiendo el análisis de resultados asociados a dichos objetivos.</p>	<p><b>Actualización en Informe Nº 03/17:</b></p> <p>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización</p> <p>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se ha remitido una nota solicitando a todas las Gerencias que evalúen las metas y ratifiquen o rectifiquen las mismas para el Presupuesto 2019, se está trabajando en ese tema.</p> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <p>➤ <b>Situación Actual:</b> De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, se han efectuado y se siguen desarrollando acciones a fin de proceder a la regularización de la observación planteada en el presente punto. En consecuencia en futuras auditorías a ser desarrolladas por esta Unidad, se procederá a la verificación de las acciones implementadas.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> <b>Gerencia de Administracion:</b> No expresa opinión.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Durante la realización de las tareas de la Cuenta Inversión 2018 se verifica que no ha existido ningún avance respecto a implementación de las recomendaciones realizadas por esta UAI. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización.</p> <p>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>
03/16	<p><b>SISTEMAS DE INFORMACION</b></p> <p><b>Nº 24: SISTEMA DE INFORMACION DE RECURSOS HUMANOS</b></p> <p>En concordancia con lo observado en informes anteriores, se ha constatado que el Área de Recursos Humanos carece de un sistema informático integral capaz de contener la totalidad de la información y novedades del personal, necesarios</p>	<p><b>Actualización en Informe Nº 03/17:</b></p> <p>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización.</p> <p>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Sin respuesta.</p>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
	<p>para una correcta registración y control. Actualmente, el mayor cúmulo de tareas son efectuadas en forma manual, dando lugar a errores involuntarios, que impactan en la efectividad de la tarea realizada. La Subgerencia continúa usando el mismo sistema que fue diseñado hace 10 años por personal del organismo y adaptando algunas mejoras para continuar con las labores cotidianas.</p> <p><b>Recomendación:</b> Se considera necesario que la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización implemente un sistema informático mediante el cual se pueda efectuar la carga de las novedades y se logre el ordenamiento de las tareas realizadas. De esta forma, las novedades de los agentes que se informan mes a mes desde la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización a la Gerencia de Administración para la liquidación de haberes, permitiría disminuir la eventualidad de errores involuntarios por el manejo de información en planillas Excel.</p>	<p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> No se han observado modificaciones a la situación planteada.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> <b>Gerencia de Administración:</b> Corresponde a la Subgerencia de RRHH y Organización requerir e implementar un Sistema de RRHH, evitar la carga manual, no es un tema de la Gerencia de Administración.</p> <p><b>Subgerencia de Recursos Humanos y Organización:</b> Se esta desarrollando en un programa de etapas progresivas la integración del sistema de cotgnrol de acceso biométrico y el sitemas de asistencia bajo plataforma WEB. Actualmente La Sugerencia de Recursos Humanos accede a la visualización de todas las fichadas y licencias por intranet en forma on line, de los agentes del Organismos del día a 15 días posteriores. La búsqueda de los agentes se puede hacer por: Cuil, o por Apellido y nombre, o por DNI, o por Gerencia, mostrando toda la información en tiempo real. En una segudna etapa se estará e condiciones de que todos los agentes del Organismo al entrar con usuario y clave puedan ver sus Fichadas y licencias tomadas hasta 15 días posteriores a la fecha. En una tercera etapa, cada Gerencia como responsable de asitencia del personal acargo dispondrá de la visualización de fichadas y licencias de su dotación. Se esta trabajando y definiendo junto con la Gerencia de Sistemas de Información que la carga de licencias y la aprobación de las mismas se haga bajo plataforma Web, siendo de rápida carga, autorización y visualización para los usuarios de este sistema; y definiendo reportes de novedades para liquidación asi como y estadísticos sobre horas trabajadas, cantidad y tipo de licencias, patologías y demás datos a designar, para un tablero de control para esta Subgerencia.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva. Se considera que todas las áreas intervinientes en el proceso auditado, deberían impulsar las recomendaciones para la regularización de la observación.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Las tareas realizadas para la Cuenta de Inversión 2018 no han incluido la revision del citado sistema informático. En consecuencia se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI sobre la implementación de mejoras.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
03/16	<p><b>Nº 25: GESTION PATRIMONIAL</b> De las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento integral del nuevo Sistema de Patrimonio que se encuentra en uso en la Gerencia de Administración, que fuera desarrollado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Gerencia de Sistemas de Información, se efectúan las observaciones y comentarios que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El sistema no se encuentra aprobado por la autoridad competente en los términos de lo normado por la Decisión Administrativa Nº 170/97 y Circular Nº 32/97 CGN.</li> <li>- El sistema no permite exportar la totalidad de la información de los bienes de uso registrada en el mismo, incluyendo la vida útil de los bienes.</li> <li>- El sistema permite dar de baja a los bienes sin el nivel de autorización adecuado. Asimismo en los casos de errores en la carga se procede a dar la baja a los bienes cuando correspondería proceder a la anulación de la carga.</li> <li>- El Área no posee un manual de procedimiento actualizado sobre el uso del Sistema ni un manual sobre el procedimiento de las operaciones de administración de los bienes de uso del Organismo (altas, bajas, cambio de ubicación, determinación de amortizaciones, etc.).</li> <li>- La carga de los bienes pertenecientes a la Superintendencia de Servicios de Salud y la ex APE que se encontraban en el patrimonio con anterioridad al año 2013 fueron ingresados al sistema con código de documento 0 y a un valor residual de \$ 1, por no tener documentación de soporte y datos de su fecha y valor de origen.</li> <li>- No resulta factible verificar el ingreso de la totalidad de los bienes de uso de la Ex APE al inventario de la Superintendencia.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b> Realizar las gestiones correspondientes a fin de cumplir con la normativa, en cuanto a la conformidad del Ministerio de Economía para la utilización de sistemas de administración de bienes desarrollados por el Organismo. Proceder a la realizar los ajustes correspondientes al sistema, con el fin de que se convierta en una herramienta confiable para en la gestión de patrimonio. Efectuar un inventario general exhaustivo de los bienes del organismo, para conformarlo con el inventario del Sistema de Patrimonio, de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Se continúa trabajando con la Gerencia de Sistemas de Información con el fin de hacerle las modificaciones necesarias para el uso eficiente del Sistema de Gestión Patrimonial. Con relación a la Nota remitida a la secretaría de Hacienda Nº 133/2016, dado el tiempo transcurrido y sin haber recibido respuesta, se reiterará la misma. Respecto al Punto 7.2.1 "...se han detectado diversas observaciones que demuestran debilidades de control interno...", se solicitará a la Gerencia de Sistemas de Información el avance en las cuestiones pendientes de desarrollo en el sistema, como ser la readecuación de la fecha (1/1/1900) que muestra el mismo para los bienes adquiridos en forma previa al año 2012.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe Nº 03/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización, debiéndose verificar el grado de avance en futuras auditorías.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se insistirá en la solicitud de aprobación de la autoridad competente y en la modificación de los ítems pendientes por parte de la GSI. Se modificaron algunas cuestiones, como las relativas a la fecha de ingreso, la baja o anulación de bienes.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> En Trámite.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Al no haber obtenido respuesta, Ídem respuesta enero 2018.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> La Gerencia indica acción correctiva sin especificar plazo, a la espera de la respuesta de la solicitud de aprobación de la autoridad competente y en la modificación de los ítems pendientes por parte de la GSI. Se recomienda el seguimiento particularizado de la Observación, para su efectivo tratamiento. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con el análisis efectuado sobre la Cuenta de Inversión 2018, no se han producido cambios en las consideraciones efectuadas oportunamente en la presente observación. Asimismo, en el ejercicio 2018 se han</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
	forma de posibilitar el resguardo y el control de integridad en forma periódica.	verificado inconsistencias entre el sistema patrimonial y el e-SIDIF en las altas de bienes de uso. ➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE
03/16	<p><b>Nº 27: SISTEMA INFORMÁTICO DE HOSPITALES PÚBLICOS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA</b></p> <p>El sistema de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada vigente presenta debilidades por carecer de herramientas básicas para el control en las presentaciones, permitiendo ingresar facturas con numeración repetida, mediante el artilugio de preceder con un número el original.</p> <p><b>Recomendación:</b> Teniendo en cuenta el dictado de la Resolución del Ministerio de Salud Nº 635/15, que prevé modificaciones al procedimiento, se recomienda que en la actualización del sistema informático se consideren las exigencias normativas y las debilidades advertidas en los informes de auditoría, con el objeto de fortalecer los niveles de control, la eficacia y eficiencia en el procedimiento. Resulta a su vez imprescindible dotar al procedimiento de mayor agilidad para llegar a procesar en tiempo oportuno la importante cantidad de reclamos recibidos, resultando a estos efectos fundamental el sistema informático adecuado.</p>	<p><b>Respuesta de GSI Enero 2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se incluye en el Plan de Sistemas para el segundo semestre 2017 el análisis de un sistema que integre las funcionalidades descriptas.</li> </ul> <p><b>Actualización Informe Nº 03/2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> No se han observado modificaciones a la situación planteada en el presente.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> La Gerencia de Sistemas de Información elaboró un Sistema para HPGD, el cual a la fecha todavía no ha sido implementado.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se recomienda retomar el análisis y tratamiento de la observación por parte de las áreas intervinientes. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Las tareas realizadas para la Cuenta de Inversión 2018 no han incluido la revisión del citado sistema informático y el grado de avance en la nueva implementación de HPGD.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
03/16	<p><b>Nº 28: SISTEMA UNICO DE REINTEGROS – SUR</b></p> <p>En virtud de los controles de la gestión de la tecnología informática sobre el Sistema Único de Reintegros efectuada por la Sindicatura General de la Nación, se han observado distintos aspectos a fortalecer.</p> <p><b>Recomendación:</b> Fortalecer aquellos aspectos relacionados con los controles internos de la gestión informática y el Sistema Único de Reintegros.</p>	<p><b>Respuesta de GSI Enero 2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Gerencia se encuentra desarrollando distintas acciones para brindar mayor confiabilidad al sistema. Esta temática se desarrolla en la contestación del informe de SIGEN</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Nuevas versiones con Firma Digital y Mejoras Varias</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Sistemas de Información</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> junio /2019</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se incorpora acción correctiva del auditado al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Las tareas realizadas para la Cuenta de Inversión 2018 no han incluido la revisión del citado sistema informático. En consecuencia se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI sobre la implementación de nuevos controles internos.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
06/16	<p><b>N° 8.1.9:</b> De la información suministrada por la Gerencia de Administración sobre cobro de matrícula, se observaron cumplimientos parciales por parte de las Entidades, en cuanto a las presentaciones de las DDJJ mensuales y anuales, como así también respecto del pago de la matrícula. Sobre el universo de 708 entidades, se informó el pago de 281, es decir, el 40% aproximadamente.</p> <p><b>Recomendación:</b> cumplido el plazo de 90 días de suspensión del pago de la matrícula establecido en la Resolución N° 301/16 SSSalud, se recomienda impulsar las medidas correctivas previstas en los Arts. 6º y 7º de la Resolución N° 1769/14 SSSalud, a fin de mejorar los niveles de cumplimiento de cobro de Matrícula y regularizar la situación de las Entidades inscriptas.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe N° 06/16:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> informó: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La necesidad de implementación de un sistema que permita que las Entidades puedan cargar sus DDJJ a través de una ventanilla creada a tal efecto.</li> <li>b) Que la presentación de la DDJJ anual sea en un plazo razonable con relación al cierre anual, ya que las Entidades manifestaron en reiteradas oportunidades que antes del 10 de febrero de cada año, fecha tope para la presentación de la misma, aún no tienen la conciliación de dicho ítem.</li> <li>c) Se recomienda que se les debite mensualmente a las Entidades un monto en concepto de anticipo a cuenta, en base a la Declaración Jurada del año anterior, dado que el monto informado en reiteradas oportunidades hace que las entidades presenten rectificativas.</li> <li>d) Que las notificaciones a las Entidades sea mediante correo electrónico a una dirección brindada en carácter de DDJJ.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Respuesta del Área Enero 2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Atento a que la Resolución N°571/16 prorroga la Resolución N° 301/16 por la que se suspendió la aplicación de la Resolución N° 1769/14, no se avanzó con las intimaciones.</li> </ul> <p><b>Respuesta del Auditado en Informe N° 08/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Sin comentarios.</li> <li>➤ <b>Comentario Final de la UAI:</b> Se mantiene la Observación.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Sigue suspendido el cobro de la matrícula, por tal motivo</p>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p>no corresponde avanzar con las intimaciones.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se recomienda retomar el análisis y tratamiento de la Observación por parte de las áreas intervinientes. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Las tareas realizadas para la Cuenta de Inversión 2018 no han incluido la revisión de la Observación.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
06/16	<p><b>N° 8.1.10:</b> Se encuentra pendiente de elaboración el cálculo definitivo del monto de la matrícula anual de cada Entidad correspondiente al año 2015.</p> <p><b>Recomendación:</b> Dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 4º de la Resolución N° 1769/14 SSSalud, en cuanto a la realización de los cálculos definitivos sobre los pagos realizados en concepto de matrícula 2015, a fin de efectuar las compensaciones correspondientes.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe N° 06/16:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Sin Comentarios.</li> </ul> <p><b>Respuesta del Área Enero 2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Se realizó el cálculo definitivo de la matrícula anual de cada entidad de Medicina Prepaga para el año 2015 y en el caso de diferencias con los montos debitados mensualmente se les debitó o acreditó el monto que correspondía según el caso.</li> </ul> <p><b>Respuesta del Auditado en Informe N° 08/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Sin comentarios.</li> <li>➤ <b>Comentario Final de la UAI:</b> Se mantiene la Observación.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Ver respuesta del área ENERO 2017.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se informa acción correctiva implementada, la que se incorpora al SISAC y se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Las tareas realizadas para la Cuenta de Inversión 2018 no han incluido la revisión de la Observación.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
06/16	<p><b>N° 8.1.11:</b> No han sido aplicados los intereses correspondientes por la falta total o parcial del pago de matrícula y/o por las demoras en su ingreso.</p> <p><b>Recomendación:</b> Determinar los intereses devengados debido a la falta total o</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe N° 06/16:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> informó que debido a los amparos presentados por dos empresas, las autoridades de la gestión anterior consideraron prudente y oportuno no cobrar intereses hasta que la Corte se expidiera.</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
	<p>parcial del pago de la matrícula, en los términos del Art. 5º de la Resolución Nº 1769/14 SSSalud.</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Esta Gerencia de Administración no recibió instrucciones, debido a que la Resolución Nº571/16 prorroga la Resolución Nº 301/16 por la que se suspendió la aplicación de la Resolución Nº 1769/14.</li> </ul> <p><b>Respuesta del Auditado en Informe Nº 08/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Sin comentarios.</li> <li>➤ <b>Comentario Final de la UAI:</b> Se mantiene la Observación.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Ver respuesta del área ENERO 2017.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se recomienda impulsar las acciones pertinentes a su ámbito de competencia, sin perjuicio que la responsabilidad de la temática sea compartida con otras áreas. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Las tareas realizadas para la Cuenta de Inversión 2018 no han incluido la revisión de la Observación.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
08/16	<p><b>Nº 8.1.1:</b> Los inventarios físicos con ubicación que se realizan periódicamente, según lo informado por el auditado, no se encuentran documentados. No se ha verificado la existencia de constancias formales de la realización de dichos inventarios donde consten los elementos inventariados y la ubicación de los mismos, no pudiéndose por tanto detectarse diferencias con las registraciones en el sistema informático de Gestión Patrimonial.</p> <p><b>Recomendación:</b> Efectuar periódicamente inventarios físicos del patrimonio del Organismo en forma documentada. Emitir informes oportunos de variaciones de inventario y, con la intervención de las instancias jerárquicas que correspondan, efectuar las adecuaciones correspondientes en el sistema informático de Gestión Patrimonial.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 08/16:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Sin Comentarios.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Durante el ejercicio 2017 se comenzaron a llevar a cabo inventarios físicos, a los fines de poder verificar la existencia y ubicación de los bienes, a los fines de poder verificar diferencias en el registro.</li> </ul> <p><b>Actualización Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De las verificaciones efectuadas se mantiene dicha observación.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> En el año 2018 una persona de la Coordinación de Compras y Patrimonio realizó el relevamiento de todas las sedes de esta Superintendencia con el fin de realizar el inventario físico de todos los Bienes de Usos del Organismo y constatar si se encontraban inventariados. Sobre aquellos bienes que no estaban inventariados o</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p>le faltaban las etiquetas, se los incorporo en el sistema y se remitió en el caso que correspondiese a la sede para que pegaran dicha etiqueta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Responsable:</b> Coordinador de Compras y Patrimonio.</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Diciembre/2019</li> </ul> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva implementada, la que se refiere exclusivamente a la acción llevada a cabo en las Delegaciones, la cual se adecua como respuesta a la Observación N° 6 del Informe N° 03/18, donde la misma es incorporada. Si bien lo informado por la Gerencia indica un avance parcial para la regularización, se mantiene la Observación como pendiente sin acción correctiva en el SISAC, hasta tanto se lleve a cabo la recomendación efectuada, que está referida al Organismo en todas sus sedes e implica emitir informes por variaciones de inventarios y participación de las instancias jerárquicas correspondientes.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2018, se mantiene la observación por no existir modificaciones en la misma.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
08/16	<p><b>N° 8.1.2:</b> Se carece de un procedimiento formal y aprobado en la gestión de las bajas de Bienes de Uso del Organismo. Por tanto, no se cuenta con pautas sobre la metodología de baja de los bienes, ni un informe técnico donde consten las causas de la baja, ni tampoco niveles de responsabilidad en cuanto a la autorización de las mismas.</p> <p>De acuerdo con los registros verificados, en los últimos años no se han efectuado formalmente bajas de bienes de uso, teniendo en consideración que la última Disposición de baja de bienes se corresponde con el N° 472/12 GA y data del año 2012.</p> <p><b>Recomendación:</b> Establecer un Procedimiento formal y aprobado que defina las pautas y metodologías que correspondan, a fin de determinar y transparentar el proceso de baja de Bienes de Uso, que especifique los niveles de autorización que se definan.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe N° 08/16:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Sin Comentarios.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Para dar de baja uno o más bienes, se solicitará a cada área la justificación correspondiente para justificar la misma. Todos los Memorandos se agregarán a un Expediente y en caso de ser necesario, se realizará el acto administrativo que autorice la baja de los bienes en cuestión.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se llevará a cabo durante el ejercicio 2018 la baja de diversos bienes solicitada por la GSI.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> De las verificaciones efectuadas se mantiene dicha observación. Cabe destacar que a la fecha del presente informe la última Resolución de baja de bienes se corresponde con el N° 250/17 del año 2017. Dichos bienes fueron subastados por el Banco Ciudad.</li> </ul>



ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Durante el año 2019 según instrucciones impartidas por las autoridades, se darán de baja todos los bienes de usos en desuso, obsoletos y amortizados a través de una subasta del Banco Ciudad.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Administración</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Diciembre/2019</li> </ul> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversion 2018, se mantiene la observación por no existir modificaciones en la misma.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
08/16	<p><b>N° 8.1.4:</b> No se encuentran totalmente registrados en el Sistema Patrimonial existente en el área de Compras y Patrimonio los bienes en desuso, hallándose el listado completo registrado en planillas Excel en poder el área responsable.</p> <p><b>Recomendación:</b> Incorporar al Sistema Patrimonial del Organismo los bienes en desuso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Opinión del Auditado en Informe N° 08/16:</b> Sin Comentarios.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Listado de bienes en desuso en .xls, no en el sistema” Se solicitará a la GSI la migración de la información.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se insistirá a la GSI en la migración de los datos.</li> </ul> <p><b>Actualización Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De las verificaciones efectuadas se mantiene dicha observación.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Idem 2018.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> La Gerencia indica acción correctiva sin especificar plazo, a la espera de la respuesta de la solicitud por parte de la GSI. Se recomienda el seguimiento particularizado de la Observación, para su efectivo tratamiento. Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversion 2018, no se han producido variantes en la observación efectuada.</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
08/16	<p><b>Gestión de Créditos y Deudas</b></p> <p><b>Nº 8.2.1:</b> Se ha verificado que desde el segundo trimestre del año 2015 no se está dando cumplimiento a lo normado en la Disposición Nº 18/1997 CGN, por la cual se requiere la presentación en forma trimestral de los Anexos I y II de la citada norma, con información relativa a los movimientos de altas, bajas y modificaciones que operen en la cartera de Inversiones Financieras del Organismo.</p> <p><b>Recomendación:</b> Se cumplimente en forma trimestral la información requerida por la normativa en la materia.</p>	<p>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p> <p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 08/16:</b></p> <p>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Sin Comentarios.</p> <p>➤ <b>Respuesta del Area Enero 2017:</b> Sin Comentarios</p> <p>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Sin respuesta.</p> <p><b>Actualización en Informe Nº 03/18:</b></p> <p>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> De acuerdo con la información proporcionada por el Área Tesorería de la Gerencia de Administración se efectuó una presentación del Anexo II con fecha 11 de enero de 2017 correspondiente al tercer trimestre del año 2016 por Nota Nº 3/17 CT y la siguiente presentación fue de fecha 10/04/2018 correspondiente al primer trimestre del año 2018 por Nota Nº NO-2018-15512696 APN SPYC#SSS. Copias de las citadas notas se hallan en poder de esta Auditoría. Se evaluara en un próximo informe de auditoría la continuidad de las presentaciones exigidas por la normativa en la materia.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b> <b>Situación relevada UAI: REGULARIZADA.</b> De acuerdo con la información proporcionada por el Área Tesorería de la Gerencia de Administración, se efectuaron presentaciones periódicas del Anexo II de acuerdo con el siguiente detalle: Nota NO-2018-50863128 APN SPYC#SSS de fecha 10/2018. Nota NO-2019-02993322 APN SPYC#SSS de fecha 01/2019. Nota NO-2019-21120514 APN SPYC#SSS de fecha 04/2019. Copias de las citadas notas se hallan en poder de esta Auditoría. Se ha verificado el cumplimiento de las presentaciones correspondientes.</p>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
03/17	<p><b>Nº 3 VALUACIÓN DEL “BONO DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020”</b></p> <p>Se encuentran incluidos en el rubro Inversiones Financieras, subrubro Títulos y Valores, los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020” por un importe de \$ 13.224.734.786,00. El origen de esta tenencia es el Decreto DNU Nº 908/2016, publicado en el Boletín Oficial el 03/08/16, que estableció en su artículo 1º un régimen excepcional de distribución de los recursos acumulados al 28 de julio de 2016 en el Fondo Solidario de Redistribución, que no fueran oportunamente aplicados conforme la normativa vigente, deducido el monto no distribuido correspondiente al año 2015. El citado Decreto, en su artículo 7º, dispuso que por el saldo remanente, que a la fecha indicada en el artículo 1º (28/07/16) ascendía a la suma de \$ 14.267.913.875,96, debían ser destinados a suscribir a valor de mercado “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020”, los que deben permanecer hasta su total amortización en custodia del Banco de la Nación Argentina, en una cuenta a nombre de la Superintendencia de Servicios de Salud.</p> <p>De acuerdo a lo dispuesto mediante Nota ONCP Nº 138 del 24/08/2016, la Oficina Nacional de Crédito Público estableció que ante la ausencia de cotizaciones de los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020”, la determinación del valor de mercado se efectuara en función del precio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 325 pb VTO. 2020” del día 25/08/2016, En consecuencia, con el importe de \$ 14.267.913.875,96 fijado en el artículo 7º del Decreto Nº 908/16, se liquidó la suscripción de \$ 13.224.734.786,00 en “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020”. De la verificación efectuada, se ha constatado que al cierre del ejercicio 2016 los bonos suscriptos no se encuentran valuados a valor de mercado, tal como lo establece la normativa de aplicación, sino al mismo valor del día 25/08/2016.</p> <p><b>Recomendación:</b> Valuar los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020” al cierre del ejercicio, siguiendo los criterios fijados en la Nota ONCP Nº 138 del 24/08/2016 para la suscripción de los mismos al momento de ingreso en el Patrimonio.</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se ha tomado debida nota y se regularizara dicha diferencia</p> <p><b>Actualización en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De las verificaciones efectuadas se ha constatado que al 31/12/2017 los bonos no han sido valuados a valor de mercado, sino que se encuentran al mismo valor del día 25/08/2016.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Se ha regularizada, se han valuado dichos títulos al tipo de cambio al cierre del ejercicio 2018 para la Cuenta de Inversión 2018.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Administración</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Diciembre/2019</li> </ul> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva implementada, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI: REGULARIZADA.</b> Del trabajo realizado se ha podido verificar que los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020” al cierre del ejercicio han sido valuados correctamente.</li> </ul>
03/17	<p><b>Nº 11 ASPECTOS FORMALES DE LOS EXPEDIENTES DE LOS CONVENIOS DEL RESOLUCIÓN SSSALUD 310/2016 ANALIZADOS</b></p> <p>De la verificación efectuada sobre los expedientes Nº SSS 36544/16 y Nº SSS 36867/16 relacionados con los Convenios aprobados por la Resolución SSSalud</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Sin respuesta.</p> <p><b>Actualización en Informe Nº 10/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> Se ha constatado que en el total de los expedientes incluidos en la</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
	<p>Nº 310/16 y la Resolución SSSalud 224/2016 se ha observado que en ambos casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* No se acompaña el Informe del Convenio entre la Facultad de Medicina – UBA y la Superintendencia de Servicios de Salud sobre la congruencia de los expedientes auditados mencionado a fojas 22 y 53 respectivamente.</li> <li>* No se agrega el Anexo mencionado en la Cláusula PRIMERA del Convenio.</li> <li>* No se advierte el dictamen jurídico previo respecto del Convenio suscripto.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b> Incorporar en los expedientes los elementos que se citan en los mismos, así como también el dictamen jurídico previo respecto a los actos administrativos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.</p>	<p>muestra seleccionada para analizar en la presente auditoría, se reitera la situación observada anteriormente.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De acuerdo con las consideraciones efectuadas en el informe de Auditoría Nº 10/17 sobre Solicitudes de Subsidios y Reintegros - Resolución Nº 224/16, sigue vigente la observación de referencia.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> No obran en poder de esta gerencia la documentación mencionada en la observación.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva. Se considera que todas las áreas intervinientes en el proceso auditado deberían impulsar las recomendaciones para la regularización de la observación.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Las tareas realizadas para la Cuenta de Inversión 2018 no han incluido la revisión de la Observación.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
03/17	<p><b>Nº 13: NO INCLUSIÓN DE JUICIOS EN LA CUENTA INVERSIÓN</b></p> <p>No han sido objeto de la información de Juicios a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2016, 17 Juicios parte demandada y 16 verificaciones de créditos a favor del Organismo, o sea un total de 33 Juicios surgidos del Informe de Auditoría Nº 12/16 “Representación Judicial y Asesoramiento Jurídico Permanente”. Cabe consignar que dicho Informe en su versión definitiva fue puesto a disposición del Gerencia de Asuntos Jurídicos en fecha 09/02/17, mientras que la información de juicios a los fines de la Cuenta de Inversión 2016 fue proporcionada por el área contenciosa a la Gerencia de Administración en fecha 11/01/17.</p> <p>Se observa una diferencia entre la cantidad de Juicios arrojada por el reporte de Cartera Activa del SIGEJ (249) y la informada por el área contenciosa a los fines de la Cuenta de Inversión 2016 (176).</p> <p>Subsiste la falta de inclusión, a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2016, de los Recursos Directos contra sanciones de Multa (Créditos a favor del</p>	<p><b>Actualización Informe Nº 03/2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos:</b> Sin Comentarios</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se informa a la UAI que se está en proceso de subsanación de la observación. A modo ilustrativo se adjuntan planillas Excel del informe de la Cuenta de Inversión 2017.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> Subsiste la falta de inclusión a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2017 respecto a 17 Juicios parte demandada y 16 verificaciones de créditos a favor del Organismo, o sea un total de 33 Juicios surgidos del Informe de Auditoría Nº 12/16 “Representación Judicial y Asesoramiento Jurídico Permanente”. Tampoco se observa referencia alguna al pago de estos juicios, en los cuales el Organismo es parte demandada, situación que los excluiría de registrarlos como deuda, previsión o nota a los estados contables.</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
	<p>Organismo), verdaderos juicios en trámite sin sentencia, en los cuales el organismo reviste el rol de parte demandada, los que deberían formar parte del Anexo IV previsto en la Disposición N° 71/10 CGN.</p> <p>En función de los hallazgos mencionados precedentemente, se considera que la información de Juicios proporcionada por la Subgerencia de Asuntos Contenciosos a la Gerencia de Administración, a los fines de la Disposición N° 71/10 CGN, carece de la integralidad necesaria, habida cuenta las diferencias existentes entre el universo de juicios y los informados para registrar Deuda, Previsión Contable o Notas a los Estados Contables.</p> <p>Recomendación: Realizar el control respecto a que la totalidad de los Juicios del Organismo estén incorporados en alguno de los Anexos que la Gerencia de Asuntos Legales debe informar a la de Administración para la confección de la CUENTA INVERSIÓN.</p>	<p>Sin verificar la cartera activa actual, conforme SIGEJ, se observa ampliada la diferencia detectada de juicios cuentas de inversión 2017 (153) comparada con el registro SIGEJ, al 28/03/17 (249).</p> <p>Subsiste la falta de inclusión, a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2017, de los Recursos Directos contra sanciones de Multa (Créditos a favor del Organismo), verdaderos juicios en trámite sin sentencia, en los cuales el organismo reviste el rol de parte demandada, los que deberían formar parte del Anexo IV previsto en la Disposición N° 71/10 CGN.</p> <p><u>Opinión del Auditado Enero 2019:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Se incorporaran al Próximo cierre de la Cuenta de Resultado los recursos directos, encontrándose la Subgerencia de Asuntos Contenciosos coordinando con la Gerencia de Administración la mejor forma de determinación “contable final” a volcar, para que esta se compadezca con la futura percepción de dichas multas.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Asuntos Jurídicos</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Mayo/2020</li> </ul> <p><u>Consideración UAI Enero 2019:</u> El auditado indica acciones correctivas parcializadas respecto de la recomendación propuesta. En efecto se contesta solo respecto a la incorporación en la cuenta de inversion de los Recursos Directos, no así respecto de los 33 juicios surgidos del informe de auditoria 12/16. Se incorpora acción correctiva del auditado al SISAC , respecto a los Recursos Directos. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización. Se recomienda el seguimiento de las cuestiones o etapas pendientes de acción.</p> <p><u>Actualización Informe N° 02/19:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se mantiene la Observación al momento de la Cuenta Inversión, habida cuenta el compromiso de acción correctiva asumida para mayo 2020 por parte del Gerente de Asuntos Jurídicos.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
03/17	<p><b>N° 15: CLASIFICACIÓN DE JUICIO EN LA CUENTA INVERSIÓN</b></p> <p>El juicio caratulado “SSSALUD c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA PRIVADA DEL PETRÓLEO s/COBRO DE APORTES”, identificado dos veces -uno como Recurso de Queja (Nro. 4) y otro como Recurso Extraordinario (Nro. 8)- interpuestos por la demandada contra Sentencia Favorable al</p>	<p><u>Opinión del Auditado en Informe N° 03/17:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos:</b> A la fecha de cierre del presente informe se encuentra pendiente la opinión del auditado sobre las Observaciones. Se actualizará el estado de las mismas en el SISIO WEB oportunamente.</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
	<p>Organismo, se encuentra incorrectamente categorizado en el Anexo II (Sentencias Adversas en Tramite de Apelación), debiendo solo consignarse en el Anexo V (Juicios Parte Actora), toda vez que no se trata de un Juicio con Sentencia Adversa en Estado de Apelación. En el Anexo II el Juicio no se encuentra valorizado.</p> <p>Recomendación: Realizar controles conceptuales por parte de la Gerencia de Asuntos Legales para la correcta clasificación de los Juicios en el Anexo correspondiente.</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2018:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos:</b> La observación ha sido subsanada.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> Persiste la incorrecta categorización por partida doble, del juicio indicado, esta vez en los renglones 5 y 7 del Anexo II, de la Cuenta de Inversión 2017, debiendo reubicarse en el Anexo V (Juicios parte actora).</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Sin perjuicio de sostener que según el criterio de esta Subgerencia de Asuntos Contenciosos deberían mantenerse en el Anexo II la información de los juicios "SSSALUD C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA IND. PRIVADA DEL PETROLEO S/ COBRO DE APORTES"; "RECURSO DE QUEJA N° 1 En los autos caratulados SSSALUD C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA IND. PRIVADA DEL PETROLEO S/ COBRO DE APORTES" Y "RECURSO DE QUEJA N° 1 en los autos SSSALUD C/ OBRA SOCIAL COOP. DE ASIST. MED., FARM. CREDITO Y CONSUMO DEL PERS. SUP. DE LA IND. DEL CAUCHO S/ COBRO DE APORTES", por cuanto se encuentran en trámite con recursos ante la CSJN y una sentencia contraria sería adversa y definitiva, con el fin de cumplir con la observación en base al criterio sostenido por esa UAI, se subsanará dicha observación en la próxima presentación para el cierre de la cuenta de resultado.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Asuntos Jurídicos</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Mayo/2020.</li> </ul> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se mantiene la observación, toda vez que el citado juicio no ha sido incorporado al Anexo V para la Cuenta Inversión 2018, como se recomendara, no ejecutándose aun la acción correctiva prometida por el Gerente de Asuntos Jurídicos para mayo 2020.-</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
09/17	<p><b>Nº 9.1:</b> A la fecha del presente informe, a pesar de las acciones impulsadas por Memorándum Comdoc Nº 15414/2016 y Nº 11577/16 por la Coordinación de Sumarios, cuyo objeto fue recabar del área Protocolización la remisión de copias de resoluciones, respecto de las cuales no se contaban con datos del ex departamento de Sumarios, se verifica que 112 (ciento doce) Resoluciones de multas por un monto total de \$ 1.472.942,66, contabilizadas como IMPAGAS (según detalle del Anexo A que se acompaña) por la Gerencia de Administración, siguen siendo informadas al 10/10/17, por la Coordinación de Sumarios, sin datos, ratificando respecto de las mismas que “NO SE CUENTAN CON DATOS DEL EX DEPARTAMENTO SUMARIOS Y SINDICATURA”;</p> <p><b>Recomendación:</b> Continuar con las acciones de búsqueda, recabar dictamen de instrucción de acciones sumariales disciplinarias para deslindar responsabilidades y determinar eventualmente perjuicio fiscal, considerando los pasos a seguir habida cuenta el tiempo transcurrido desde las Resoluciones de Cierre y el posible compromiso de la garantía de plazo razonable, con la intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a los fines de recabar instrucción sobre el particular y, eventualmente, según corresponda, proceder a la reconstrucción de los expedientes, previo requerimiento formal de búsqueda a todas a las áreas del Organismo, a fin de agotar dicha instancia.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 09/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> A pesar que la observación no es para este Servicio Administrativo, se aclara respecto del detalle que se adjunta como Anexo A , y que en el punto 9.1 se menciona que en la Gerencia de Administración están contabilizadas como IMPAGAS, se aclara lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Res. 1412/14 y 1414/14 no se encuentran contabilizadas por tratarse de dos sumarios de pago voluntario.</li> <li>-Res. 1505/2012 se encuentra contabilizada como paga (Fecha de pago 20/02/2017)</li> <li>-Res. 3850/13 se encuentra contabilizada como paga (Fecha de pago 10/08/16).</li> </ul> </li> <li>➤ <b>Comentario Final UAI:</b> Sin perjuicio de la opinión de la Subgerencia de Asuntos Contenciosos y la información proporcionada por la Subgerencia de Contabilidad y Presupuesto, que contribuye al aporte de datos de trámite respecto de cuatro registros de multas, subsisten 108 resoluciones de multas sin datos, manteniéndose en consecuencia la Observación.</li> </ul> <p><b>Actualización Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> Sin perjuicio que se encuentra regularizada la presente observación con relación a (4) multas informadas por la Gerencia de Administración en el marco del Informe de Auditoría Nº 9/17 (Res. 1412/14 y 1414/14 sin contabilizar por tratarse de dos sumarios de pago voluntario; Res. 1505/2012 y Res. 3850/13 contabilizadas como pagas), subsisten a la fecha 108 resoluciones de multas contabilizadas como impagas, respecto de las cuales –aun- no se cuentan con datos informados por la Coordinación de Sumarios. En consecuencia, se mantiene dicha observación. La misma será verificada en próxima auditoría.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> <b>Coordinador de Sumarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Las actividades de búsqueda electrónica y manual en la cual se haya empeñada la Coordinación de Sumarios a partir de la información remitida por el área de Protocolización se siguen desarrollando, siendo que culminarán con un informe de estado respecto de cada actuación en particular y la individualización de su última estación, extremo que coadyuvará con la investigación disciplinaria a emprender, tal y como fuera propiciada por el área correctiva de esta orgánica, ello, al fin del efectivo deslinde de responsabilidades.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Coordinador de Sumarios</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Abril/2019</p> <p><b>Gerencia de Administración:</b> Se encuentra regularizada</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado Coordinación de Sumarios informa acción correctiva implementada, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización, sin perjuicio de la opinión de la Gerencia de Administración, respecto al listado definitivo de multas contabilizadas como impagas.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se mantiene la Observación por no existir modificaciones en el hallazgo.</p> <p>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>
09/17	<p><b>N° 9.2:</b> De acuerdo a lo informado por la Coordinación de Sumarios, se produjo el hallazgo de 39 (treinta y nueve) expedientes, en fecha 27/04/16, de actuaciones sumariales presuntamente trasapeladas (Sumarios Externos a los Agentes de Seguro de Salud), Sin Impulso Administrativo: N° 139939/08, 192273/11, 174944/11, 175294/10, 192686/11, 166782/10, 116740/07, 154697/09, 172452/10, 178336/10, 91836/05, 185903/11, 174557/10, 189493/11, 197952/11, 187245/11, 198600/11, 177181/10, 188898/11, 174329/10, 210555/12, 188051/11, 177172/10, 163936/09, 167152/10, 130236/08, 147143/08, 197090/11, 91836/05, 180843/10, 87559/05, 221094/12, 186859/11, 210798/12, 172468/10, 175172/10, 94649/05, 112518/06, 54376/03, la mayoría con Resolución de aplicación de multa dictadas en el año 2013, por un monto total de \$ 1.786.088,99, en estado de situación de DEBITO. Si bien la citada Coordinación solicitó a la Subgerencia de Asuntos Contenciosos, por Memorándum Comdoc N° 11430/16 de fecha 15/06/16, reiterado por Memorándum Comdoc N° 4797/17, de fecha 27/03/17, se expida sobre la promoción e instrucción de sumario administrativo en los términos del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 467/69), a fin de determinar responsables y eventual perjuicio fiscal, no existe a la fecha del presente Informe Dictamen Jurídico previo ni Resolución Administrativa que decida el inicio de actuación sumarial alguna. Resulta oportuno señalar que en el caso de 29 Obras Sociales, a pesar de haber sido</p>	<p>➤ <b>Opinión del Auditado en Informe N° 09/17:</b> Independientemente de las acciones que se inicien para realizar la investigación de los hechos denunciados, es opinión de este Servicio Administrativo que los expedientes deberían ser girados inmediatamente para iniciar el pedido del débito a la AFIP, y tramitarse por separado el inicio de las actuaciones sumariales.</p> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <p>➤ <b>Situación Actual:</b> De las verificaciones efectuadas y de las actualizaciones enviadas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, surge que se han contabilizado 31 multas, quedando pendiente (8) tramitaciones sumariales de multas, respecto de las cuales, en los expedientes N° 112518/06, 186859/11 y 91836/05 se ha dictado resolución de multa, y debieran encontrarse –ya- contabilizadas. Se exponen los motivos de trámite informados, a continuación.</p> <p><b>EXPEDIENTE ESTADO</b></p> <p><b>192686/11</b> No recayó resolución de multa y se encuentra a estudio para resolver si se avanza o no, habida cuenta haber transcurrido mucho tiempo razonable, estando excedidos los plazos de duración de un sumario.</p> <p><b>197952/11</b> Ha sido archivado, según la información suministrada por la Coordinación de Sumarios.</p> <p><b>197090/11</b> No recayó resolución de multa y se encuentra a estudio para resolver si se avanza o no, habida cuenta haber transcurrido mucho tiempo razonable, estando</p>



ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
	<p>notificadas, no interpusieron recurso alguno. Tampoco obran constancias de débito de las citadas multas.</p> <p><b>Recomendación:</b> Dar trámite urgente al inicio de actuaciones sumariales para iniciar una investigación de los hechos denunciados por la Coordinación de Sumarios, a fin de deslindar responsabilidades y determinar eventual perjuicio fiscal , procediendo al DEBITO de las multas que se encuentren en condiciones para ello.</p>	<p>excedidos los plazos de duración de un sumario.</p> <p><b>91836/05</b> La Coordinación de Sumarios informó que serán enviados a debito una vez concluido los trámites pendientes. En estos actuados recayó resolución de multa.</p> <p><b>221094/12</b> No recayó resolución de multa y se encuentra a estudio para resolver si se avanza o no, habida cuenta haber transcurrido mucho tiempo razonable, estando excedidos los plazos de duración de un sumario.</p> <p><b>186859/11</b> La Coordinación de Sumarios informó que serán enviados a debito una vez concluido los trámites pendientes. En estos actuados recayó resolución de multa.</p> <p><b>94649/05</b> Sin información por parte de la Coordinación de Sumarios.</p> <p><b>112518/06</b> La Coordinación de Sumarios informó que serán enviados a debito una vez concluido los trámites pendientes. En estos actuados recayó resolución de multa.</p> <p><u>Opinión del Auditado Enero 2019:</u> <u>Coordinador de Sumarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> En las actuaciones administrativas materia de hallazgo se ha dictado AUTO del Coordinador de Sumarios al efecto de proceder al débito de los montos de multa por las que fueran sancionadas las entidades sumarialmente encartadas. La notificación a los Agentes del Seguro de Salud y su remisión se viene desarrollando previéndose concluir con la actividad hacia el mes de marzo del corriente año.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Coordinador de Sumarios</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Marzo/2019</li> </ul> <p><u>Gerencia de Administración:</u> La Observación no corresponde a este servicio administrativo, igualmente se informa que ni bien se reciben en la Gerencia de Administración las actuaciones sobre multas se le dan curso con el fin de requerir a la AFIP lo más rápido posible el correspondiente débito.</p> <p><u>Consideración UAI Enero 2019:</u> Se considera importante la participación coordinada de todas las areas involucradas en el proceso a los fines de promover la regularización de la obseracion. Se incorpora acción correctiva comprometida por la Coordinacion de Sumarios en el SISAC, Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><u>Actualización Informe N° 02/19:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se mantiene la observación. Se encuentra en curso solicitud a la Coordinacion de Sumarios de informacion de estado de multas no contabilizadas.</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN																																																																								
		➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE																																																																								
03/18	<p><b>A) ESTADOS CONTABLES</b></p> <p><b><u>N° 1 CRÉDITOS - GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO</u></b></p> <p>El rubro se encuentra integrado por las cuentas que se detallan en el siguiente cuadro:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADELANTO DE PROVEEDORES</td> <td style="text-align: right;">25.000,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO</td> <td style="text-align: right;">8.029,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CRÉDITOS A COBRAR DE CAJAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CHICAS DELEGACIONES</td> <td style="text-align: right;">423,86</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">33.452,86</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Al respecto se ha verificado que los saldos de las cuentas Adelanto a Proveedores (25.000) y Créditos a Cobrar de Cajas Chicas Delegaciones (423,80) se encuentran con el mismo saldo final desde el ejercicio año 2015 a la fecha, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">11430010</th> <th colspan="2"></th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">00</th> <th style="text-align: left;">ADELANTOS A PROVEEDORES</th> <th colspan="2"></th> <th colspan="2"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01-ene-15</td> <td>Apertura</td> <td style="text-align: right;">12.261,20</td> <td style="text-align: right;">12.261,20</td> <td>Apertura</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-ene-15</td> <td>ADQUISICION DE COMBUSTIBLES RES 1053/14</td> <td style="text-align: right;">5.897,50</td> <td style="text-align: right;">6.363,70</td> <td>LIQ. N° 22087 YPF</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26-ene-15</td> <td>EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO</td> <td style="text-align: right;">5.897,50</td> <td style="text-align: right;">12.261,20</td> <td>LIQ. N° 22087 YPF S.A.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>06-ago-15</td> <td>EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO</td> <td style="text-align: right;">7.022,57</td> <td style="text-align: right;">19.283,77</td> <td>LIQ. N° 23855 YPF S.A.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>06-ago-15</td> <td>EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO</td> <td style="text-align: right;">5.716,23</td> <td style="text-align: right;">25.000,00</td> <td>LIQ. N° 21629 YPF S.A.</td> <td></td> </tr> <tr style="background-color: #f2f2f2;"> <td>31-dic-15</td> <td>CIERRE DE EJERCICIO 2015</td> <td style="text-align: right;">25.000,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td>CIERRE DE EJERCICIO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO				ADELANTO DE PROVEEDORES	25.000,00			GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	8.029,00			CRÉDITOS A COBRAR DE CAJAS				CHICAS DELEGACIONES	423,86				33.452,86			11430010						00	ADELANTOS A PROVEEDORES					01-ene-15	Apertura	12.261,20	12.261,20	Apertura		23-ene-15	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES RES 1053/14	5.897,50	6.363,70	LIQ. N° 22087 YPF		26-ene-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	5.897,50	12.261,20	LIQ. N° 22087 YPF S.A.		06-ago-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	7.022,57	19.283,77	LIQ. N° 23855 YPF S.A.		06-ago-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	5.716,23	25.000,00	LIQ. N° 21629 YPF S.A.		31-dic-15	CIERRE DE EJERCICIO 2015	25.000,00	0,00	CIERRE DE EJERCICIO		<p><b>Opinión del Auditado en Informe N° 03/18:</b></p> <p>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Con respecto al adelanto a proveedores por la suma de \$ 25.000 que se viene observando desde el año 2015, corresponde a un adelanto exigido por la firma YPF para la entrega de las tarjetas para la carga de combustible en los vehículos oficiales del organismo. Es un requisito de dicha empresa.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. La opinión emitida por la Gerencia respecto al adelanto de \$ 25.000 será verificada oportunamente por esta UAI.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI: REGULARIZADA.</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la cuenta de inversión del año 2018, se ha constatado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con fecha 02/01/2018 se procedió al ajuste y regularización de \$ 8.029,00 correspondiente a la Cuenta 1144000000 Gastos Pagados por adelantado.</li> <li>- Con fecha 31/12/2018 se procede a la regularización del saldo de \$ 423,86 correspondiente a la cuenta 1149007000 CRÉDITOS A COBRAR DE CAJAS CHICAS DELEGACIONES.</li> <li>- Asimismo, se procedió a verificar la opinión emitida por la Gerencia en relación al Adelanto a Proveedores de \$ 25.000. Al respecto se ha revisado el respectivo convenio con YPF de fecha 25/09/2014 observándose incluido en la Clausula 8 Condiciones Especiales, la obligación de efectuar el deposito de \$ 25.000 en concepto de pago previo. En consecuencia queda Regularizada la presente observación.</li> </ul>
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO																																																																										
ADELANTO DE PROVEEDORES	25.000,00																																																																									
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	8.029,00																																																																									
CRÉDITOS A COBRAR DE CAJAS																																																																										
CHICAS DELEGACIONES	423,86																																																																									
	33.452,86																																																																									
11430010																																																																										
00	ADELANTOS A PROVEEDORES																																																																									
01-ene-15	Apertura	12.261,20	12.261,20	Apertura																																																																						
23-ene-15	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES RES 1053/14	5.897,50	6.363,70	LIQ. N° 22087 YPF																																																																						
26-ene-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	5.897,50	12.261,20	LIQ. N° 22087 YPF S.A.																																																																						
06-ago-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	7.022,57	19.283,77	LIQ. N° 23855 YPF S.A.																																																																						
06-ago-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	5.716,23	25.000,00	LIQ. N° 21629 YPF S.A.																																																																						
31-dic-15	CIERRE DE EJERCICIO 2015	25.000,00	0,00	CIERRE DE EJERCICIO																																																																						

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN				ESTADO DE SITUACIÓN	
	01-ene-16	APERTURA	25.000,00	25.000,00	Apertura	
	31-dic-16	CIERRE DE EJERCICIO 2016	25.000,00	0,00	CIERRE DE EJERCICIO	
	01-ene-17	Apertura	25.000,00	25.000,00	Apertura	
	25-abr-17	EGRESOS SEGUN PARTE DAIRIO Nº 11319	3.382,80	28.382,80	PAGADO DE MAS A VISAPEL S.A.	
	10-may-17	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO Nº 11334	3.382,80	25.000,00	LIQ. Nº 29083 VISAPEL S.A.	
	31-dic-17	CIERRE DE EJERCICIO	25.000,00	0,00	CIERRE DE EJERCICIO	
	<b>11490070 00 CRED A COBRAR CAJAS CHICAS DELEGACIONES (SIN REND)</b>					
	31-dic-15	AS CIERRE - ASIENTO DE AJUSTE DE CAJA CHICAS DELEG	423,86	423,86	AS CIERRE - ASIENTO DE AJUSTE DE CAJA CHICAS DELEG	
	31-dic-15	CIERRE DE EJERCICIO 2015	423,86	0	CIERRE DE EJERCICIO	
	01-ene-16	APERTURA	423,86	423,86	Apertura	
	31-dic-16	CIERRE DE EJERCICIO 2016	423,86	0	CIERRE DE EJERCICIO	
	01-ene-17	Apertura	423,86	423,86	Apertura	
	31-dic-17	CIERRE DE EJERCICIO	423,86	-423,86	CIERRE DE EJERCICIO	
<p>Si bien se constata que dichos conceptos se vienen exponiendo en los últimos ejercicios en los estados contables del Organismo con los mismos valores, no se efectúa ninguna referencia con respecto a las gestiones realizadas para el recupero de dichos créditos.</p>						
<p><b>Recomendación:</b> Efectuar un análisis de ambos conceptos y proponer las vías de acción más adecuadas dirigidas a la regularización de estos créditos.</p>						

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
03/18	<p><b>Nº 2 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES</b> Se ha verificado para la Obra Social del Personal Aeronáutico RNOS 1-0050, que el saldo registrado como Activo no corriente por un saldo de \$ 98.720,82, corresponde a 33 cuotas pendientes del convenio vigente. Dicho saldo debe registrarse de manera correcta en el Activo corriente y no corriente, teniendo en cuenta la cantidad cuotas pendientes al 31/12/2017.</p> <p><b>Recomendación:</b> Realizar la reclasificación correspondiente del Activo no Corriente al Activo Corriente por el monto correspondiente a 12 cuotas.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b> ➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Se ha tenido en cuenta la observación</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b> ➤ <b>Situación relevada UAI: REGULARIZADA</b> Se ha procedido a verificar el ajuste realizado oportunamente, dando por cumplida y resuelta la observación.</p>
03/18	<p><b>Nº 3 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES</b> Se ha verificado que para la Obra Social Maquinistas de Teatro y Televisión RNOS 1-1130-8, se registra en el activo corriente un saldo de \$ 631.274.28. Del análisis efectuado a raíz de la información suministrada por la Gerencia de Administración, surge que solo corresponde registrar 4 (cuatro) cuotas adeudadas al 31/12/2017, siendo por tanto el saldo a registrarse de \$ 194.238,24.</p> <p><b>Recomendación:</b> Realizar el ajuste correspondiente de manera de mostrar el saldo real pendiente de pago por la Obra Social.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b> ➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Regularizado</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva implmentada, la que se incorpora al SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b> ➤ <b>Situación relevada UAI: REGULARIZADA</b> Se ha procedido a verificar el ajuste realizado oportunamente, dando por cumplida y resuelta la observación.</p>
03/18	<p><b>Nº 4 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES</b> Del análisis efectuado a raíz de la información suministrada por la Gerencia de Administración, se ha detectado la falta de pago por un período mayor a 12 meses de las cuotas establecidas por el convenio realizado con la Obra Social Maquinistas de Teatro y Televisión RNOS 1-1130-8.</p> <p><b>Recomendación:</b> Realizar el análisis correspondiente de los convenios que no presentan movimiento de pago durante un período prolongado de meses, para promover la acción de cobro a realizar en cada caso.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b> ➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> El convenio esta saldado, era un error de registro en la Contabilidad, las cuotas eran debitadas por la AFIP.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva implementada, la que se incorpora al SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI: REGULARIZADA</b> Se ha procedido a verificar el ajuste realizado oportunamente, dando por cumplida y resuelta la observación.</li> </ul>
03/18	<p><b>Nº 5 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – DUPLICIDAD MULTA CONTABILIZADA</b></p> <p>Del análisis efectuado a raíz de la información suministrada por la Gerencia de Administración respecto al listado de multas impagas al 31/12/17, se ha detectado que en el caso del RNOS 108100, se ha contabilizado dos veces la Resolución Nº 2302/13 - Expediente Nº 188051/11 por un monto de \$ 30.310 en cada caso.</p> <p><b>Recomendación:</b> Analizar, y en caso de corresponder, realizar el ajuste.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</li> </ul> <p><a href="#">Opinión del Auditado Enero 2019:</a> Regularizada.</p> <p><a href="#">Consideración UAI Enero 2019:</a> El auditado informa acción correctiva implmentada, la que se incorpora al SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018.</p> <p><a href="#">Actualización Informe Nº 02/19:</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI: REGULARIZADA</b> Se ha procedido a verificar el ajuste realizado oportunamente, dando por cumplida y resuelta la observación.</li> </ul>
03/18	<p><b>Nº 6 - GESTION PATRIMONIAL – BIENES DE USO</b></p> <p>Los Bienes de Uso destinados a las Delegaciones del Interior del país que posee la Superintendencia de Servicios de Salud, no se encuentran rotulados, por lo tanto no están incluidos en el inventario como así tampoco en el Sistema de Gestión Patrimonial.</p> <p><b>Recomendación:</b> Incorporar al inventario los Bienes de Uso que se encuentran en las Delegaciones, de manera tal de poder llevar un control de los mismos, como así también reflejar un saldo real en la contabilidad del Organismo.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</li> </ul> <p><a href="#">Opinión del Auditado Enero 2019:</a> Ya fue respondido este tema en otra observación</p> <p><a href="#">Consideración UAI Enero 2019:</a> Se incorpora como acción correctiva a la presente Observación, la informada por la Gerencia de Administración respecto a las Observación Nº 8.1.1. del Informe Nº 08/16, que es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> En el año 2018 una persona de la Coordinación de Compras y Patrimonio realizó el relevamiento de todas las sedes de esta Superintendencia con el fin de realizar el inventario físico de todos los Bienes de Usos del Organismo y constatar si se encontraban inventariados. Sobre aquellos bienes que no estaban inventariados o le faltaban las etiquetas, se los incorporo en el sistema y se remitió en el caso que correspondiese a la sede para que pegaran dicha etiqueta.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Coordinador de Compras y Patrimonio.</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Diciembre/2019</li> </ul> <p><a href="#">Consideración UAI Enero 2019:</a> Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI</p>

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN																										
		<p>para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2018, no se han producido variantes en la observación efectuada.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>																										
<p>03/18</p>	<p><b>N° 7 - CUADROS Y ANEXOS - CUADRO 7.1 ANEXO DETALLE DE DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL</b></p> <p>El saldo de inicio de la deuda Judicial Consolidada expuesta en el cuadro 7.1.- difiere del saldo al cierre del ejercicio 2016 del mismo concepto, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p><b>DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL</b></p> <p><b>DETALLE DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA</b></p> <p><b>ANEXO DEUDAS</b></p> <table border="1" data-bbox="302 837 1100 1003"> <thead> <tr> <th colspan="3">EJERCICIO 2016</th> <th colspan="3">EJERCICIO 2017</th> <th rowspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>CODIGO ORGANISMOS</th> <th>FECHA DE ORIGEN</th> <th>SALDO AL CIERRE</th> <th>CODIGO ORGANISMOS</th> <th>FECHA DE ORIGEN</th> <th>SALDO AL INICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>999</td> <td>31-dic-13</td> <td>2.219.327,97</td> <td>999</td> <td>31-dic-13</td> <td>2.224.695,00</td> <td>5.367,03</td> </tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia, se ve afectado el incremento no presupuestario de las deudas con los Organismos de la Administración Central, de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="302 1114 1100 1224"> <tbody> <tr> <td>INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO REGISTRADO</td> <td>209.351,61</td> </tr> <tr> <td>INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDE RIA</td> <td>214.718,61</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA</td> <td>(5.367,03)</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Recomendación:</b> Proceder a la Regularización.</p>	EJERCICIO 2016			EJERCICIO 2017			DIFERENCIA	CODIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL CIERRE	CODIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	999	31-dic-13	2.219.327,97	999	31-dic-13	2.224.695,00	5.367,03	INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO REGISTRADO	209.351,61	INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDE RIA	214.718,61	DIFERENCIA	(5.367,03)	<p><b>Opinión del Auditado en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> No expresa opinión.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De las verificaciones realizadas sobre la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2018, se ha constatado que no se encuentra regularizada la observación efectuada en el presente punto, manteniéndose por lo tanto Pendiente su estadp.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
EJERCICIO 2016			EJERCICIO 2017			DIFERENCIA																						
CODIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL CIERRE	CODIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO																							
999	31-dic-13	2.219.327,97	999	31-dic-13	2.224.695,00	5.367,03																						
INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO REGISTRADO	209.351,61																											
INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDE RIA	214.718,61																											
DIFERENCIA	(5.367,03)																											

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN												
<p>03/18</p>	<p><b>Nº 8 - NOTA DE PRESENTACIÓN Y NOTAS AL BALANCE - NORMATIVA CITADA</b> De la revisión de la copia de la Cuenta de Inversión del año 2017 que se recibiera, se ha detectado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la Nota de caratulación del EX - 2018-07702982-APN-DMEYN#MHA: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD – NOTA Nº 41/2018 – REF.: RESOLUCIÓN 259/2016 SH CIERRE DE EJERCICIO 2017, se menciona el número de la Resolución Nº 259/2016 SH en lugar de Nº 265/2017 SH. Asimismo, se cita el Instructivo de Trabajo Nº 11/15 GNYPE, en vez de Instructivo de Trabajo Nº 1/2018 SLyT.</li> <li>En la Nota Nº 2 al Balance se menciona también el número de la Resolución Nº 259/2016 SH, cuando debería decir Nº 265/2017 SH.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b> Mencionar la normativa aplicable que se cita.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b> ➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> No expresa opinión.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b> ➤ <b>Situación relevada UAI: No REGULARIZABLE.</b> En virtud de estar presentada la Cuenta de Inversión 2017, no resulta factible la modificación de los errores formales señalados. Asimismo se ha constatado que en el ejercicio 2018, dicha situación no se reitera.</p>												
<p>03/18</p>	<p><b>Nº 10 - LISTADO DE JUICIOS - ANEXO I SENTENCIAS FIRMES EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 132 DE LA LEY 11.672, COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (T.O. 2005)</b> Se ha efectuado con relación al juicio registrado como deuda en el Anexo I suministrado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos (renglón 9), OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (OSPECON) C/ESTADO NACIONAL-MS Y ACCIÓN SOCIAL-SSALUD S/ORDINARIO EXP. 18440/02, el siguiente asiento:</p> <table border="1" data-bbox="296 963 1087 1073"> <thead> <tr> <th>Nº de Cuenta</th> <th>Denominación</th> <th>Debe</th> <th>Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3132000000</td> <td>RESULTADOS DEL EJERCICIO</td> <td>1.022.855.123,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2119008300</td> <td>DEUDAS POR JUICIOS - SENTENCIAS FIRMES</td> <td></td> <td>1.022.855.123,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por Memorándum Nº ME-2018-16818119-APN-SPYC-SSS, la Gerencia de Administración ha informado que oportunamente se había suscripto un convenio de cancelación de deuda entre el Organismo y OSPECON, por el cual se regularizaba la situación planteada en las acciones judiciales. Al respecto, de acuerdo con lo expresado por la citada Gerencia, el mencionado convenio se encuentra cancelado con fecha 10/03/2017. La situación indicada afecta inadecuadamente los resultados del ejercicio.</p> <p><b>Recomendación:</b> Proceder a regularizar contablemente las cuentas de resultado y del pasivo a las que fueron imputadas las actuaciones de referencia, realizando el contra asiento correspondiente y modificando en consecuencia el</p>	Nº de Cuenta	Denominación	Debe	Haber	3132000000	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.022.855.123,00		2119008300	DEUDAS POR JUICIOS - SENTENCIAS FIRMES		1.022.855.123,00	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b> ➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> <b>Gerencia de Administración:</b> Fue regularizada en la Cuenta de Inversión 2017.</p> <p><b>Gerencia de Asuntos Jurídicos:</b> ➤ <b>Acción correctiva:</b> Observación subsanada en el informe de cierre de la cuenta de resultado de enero/19. ➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Asuntos Jurídicos ➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Mayo/2019</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva implementada, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b> ➤ <b>Situación relevada UAI: REGULARIZADA.</b> De las tareas realizadas respecto a la Cuenta Inversión al 31/12/2018, se ha verificado que se procedió a la regularización contable recomendada.</p>
Nº de Cuenta	Denominación	Debe	Haber											
3132000000	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.022.855.123,00												
2119008300	DEUDAS POR JUICIOS - SENTENCIAS FIRMES		1.022.855.123,00											

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
	balance general y los cuadros afectados por la corrección recomendada.	
03/18	<p><b>B) APLICACIONES FINANCIERAS</b></p> <p><b>Nº 12 - INTEGRACIÓN AL FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS DIVIDENDOS OBTENIDOS POR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020 – DECRETO Nº 908/2016 (Art 7º y 8º)</b></p> <p>Se ha verificado en el Pasivo de los estados contables AL 31/12/17, en el rubro Fondos de Terceros y en Garantía, la inclusión de un total de \$ 1.631.628.103,68 correspondientes a la acreditación de los dividendos obtenidos por la suscripción de los Bonos de la Nación Argentina en Pesos 2020, generados en el tercer y cuarto trimestre del año 2017 por un importe de \$ 797.078.570,07 y \$ 834.549.533,61 respectivamente.</p> <p>Atento lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Nº 908/2016, se considera que la registración de dicho saldo al 31/12/2017, refleja la falta de integración de los mismos al Fondo Solidario de Redistribución.</p> <p><b>Recomendación:</b> Proceder a la integración de los valores percibidos en concepto de dividendos de los Bonos de la Nación Argentina en Pesos 2020, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</li> </ul> <p><a href="#">Opinión del Auditado Enero 2019:</a> No expresa opinión.</p> <p><a href="#">Consideración UAI Enero 2019:</a> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018</p> <p><a href="#">Actualización Informe Nº 02/19:</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se ha transferido al Fondo Solidario de Redistribución solo los intereses correspondientes al tercer trimestre del año 2017 a valores historicos, quedando pendiente de transferencia a la fecha del presente informe los intereses correspondientes al cuarto trimestre del año 2017. Asimismo, se ha verificado que quedan pendientes de transferencias los intereses de los cuatro trimestres del año 2018 que suman un importe de \$ 4.760.956.099,40.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
03/18	<p><b>C) INFORMACIÓN SOBRE METAS FÍSICAS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b></p> <p><b>Nº 13 - DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS</b></p> <p>Inconsistencias entre la información volcada en las planillas de Programación de la Metas Físicas remitidas al Ministerio de Economía y la información de respaldo de los datos, la que fuera enviada por la Gerencia de Administración a solicitud de la UAI.</p> <p>Al respecto es del caso destacar:</p> <p>a) En la Meta Nº 1708 correspondiente a “Servicio de Información Telefónica”,</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</li> </ul> <p><a href="#">Opinión del Auditado Enero 2019:</a> Las metas son informadas por cada Gerencia, Administración no tiene medios para controlar las cifras informadas.</p> <p><a href="#">Consideración UAI Enero 2019:</a> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se considera que todas las áreas intervinientes en el proceso auditado deberían impulsar las recomendaciones para la regularización de la Observación. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018</p>



ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN												
	<p>se tomaron conceptos para la programación anual que no se corresponden con dicha Meta y en consecuencia no resulta homogénea la información volcada, a saber: Reclamos Resolución 075/98, Reclamos de beneficiarios de Obras Sociales y Reclamos de beneficiarios de Prepagas.</p> <p>Se han verificado inconsistencias entre la cifra anual programada para la Meta Nº 1708 por un valor anual de 748.152 y la información brindada por GASUSS en su CUDAP: MEMO-SSS: 0008410/2016, que arroja un valor de 328.560. Esta variación determina una modificación de los valores en la comparación entre la ejecución y la programación, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="310 638 930 708"> <thead> <tr> <th></th> <th>Programación</th> <th>Ejecución</th> <th>Desvío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Datos s/Planilla Gcia. Adm.</td> <td>748.152</td> <td>264.940</td> <td>-64,59%</td> </tr> <tr> <td>Cálculo s/ Inf. GASUSS</td> <td>328.560</td> <td>264.940</td> <td>-19,36%</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) En la Meta Nº 1695 Gestión de Prestaciones Impagas a Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPG), se ha verificado una sobre ejecución del 221,06%. De acuerdo con la información obrante en la planilla de Ejecución de Mediciones Físicas, los desvíos obedecen a cambios en las prioridades de asignación de subsidios por reintegros. En virtud de considerarse que dichas causas no tienen relación con la meta señalada, se estima que podría haber inconsistencias en la información volcada en la planilla con los valores de la programación o los de la ejecución de las metas.</p> <p>c) En el Programa 50, se ha observado una marcada sub ejecución del - 93,75% en la Meta Nº 1697 Auditoría de Prestaciones Médicas de Obras Sociales, en la cual se había programado una Meta anual de 160 auditorías, habiéndose realizado 10 auditorías en el año.</p> <p>En la descripción de los desvíos se indica que el mismo obedece al desarrollo de menos auditorías previstas por reemplazo de acciones de auditoría.</p> <p><b>Recomendación:</b> Verificar las cifras y las sumas enviadas por cada Gerencia, tanto en la Programación como en la Ejecución de las mismas. Asimismo, revisar la Programación presupuestaria atento la magnitud de los desvíos indicados.</p>		Programación	Ejecución	Desvío	Datos s/Planilla Gcia. Adm.	748.152	264.940	-64,59%	Cálculo s/ Inf. GASUSS	328.560	264.940	-19,36%	<p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se mantiene la observación como parcialmente regularizado, dado que para el caso de la cuenta de inversión 2018:</p> <p>a) En la Meta Nº 1708 correspondiente a “Servicio de Información Telefónica”, se tomaron conceptos para la programación anual que no se corresponden con dicha Meta y en consecuencia no resulta homogénea la información volcada, a saber: Reclamos Resolución 075/98, Reclamos de beneficiarios de Obras Sociales y Reclamos de beneficiarios de Prepagas. Por lo tanto continua pendiente de regularización.</p> <p>b) En la Meta Nº 1695 Gestión de Prestaciones Impagas a Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPG), se ha verificado una sobre ejecución del 43,83% y de acuerdo con la información obrante en la planilla de Ejecución de Mediciones Físicas, los desvíos obedecen a una mayor demanda de reclamos de pagos por prestaciones efectuadas a beneficiarios de Obras Sociales por parte de los HPGD. quedando de esta manera el inciso b) de esta observación regularizada.</p> <p>c) En el Programa 50, se ha observado una marcada sub ejecución del – 83,13% en la Meta Nº 1697 Auditoría de Prestaciones Médicas de Obras Sociales, en la cual se había programado una Meta anual de 160 auditorías, habiéndose realizado 27 auditorías en el año. En la descripción de los desvíos se indica que el mismo obedece a cambios en los programas de auditoría y auditorías más puntuales. Si bien ha disminuido el porcentaje de sub ejecución, se considera que la diferencia entre la estimación de la meta y la proyección sigue siendo muy considerable.</p> <p>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>
	Programación	Ejecución	Desvío											
Datos s/Planilla Gcia. Adm.	748.152	264.940	-64,59%											
Cálculo s/ Inf. GASUSS	328.560	264.940	-19,36%											

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN								
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN						
03/18	<p><b>Nº 14 - PRESENTACIÓN DE LOS CUADROS DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN ANUAL DE METAS FÍSICAS</b></p> <p>El artículo. 17º de la Resolución Nº 265/2017 SH dispone que: “Los Servicios Administrativo Financieros de las Jurisdicciones y Entidades deberán presentar en la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF), la información anual de la gestión física de los programas para los que se hayan definido indicadores, producción terminal y/u obras de inversión. Asimismo, a través de la misma vía deberán cumplimentar el envío de la información y los comentarios complementarios, incluyendo un Resumen Ejecutivo por programa, así como de indicadores representativos de gestión. Esta obligación es extensiva para aquellos programas que no hubieren definido mediciones físicas para el ejercicio 2017. Esa información debió ser remitida antes del 2 de marzo de 2018 inclusive, siendo obligatoria la firma digital de los respectivos comprobantes, por parte de la autoridad competente”.</p> <p>La información de la Ejecución Anual remitida a esta UAI para esta auditoría por la Gerencia de Administración, es la enviada vía e-Sidif el 19/02/2018, la cual no tiene firma digital del responsable, no dando por tanto cumplimiento al artículo mencionado precedentemente.</p> <p><b>Recomendación:</b> Efectuar las presentaciones de acuerdo a lo dispuesto por la normativa.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b></p> <p>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Se tendrá en consideración la recomendación de la UAI.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI: NO REGULARIZABLE</b> Del análisis realizado sobre la cuenta de inversión 2018 y de acuerdo al Art 18 de la Res-2018-257-APN-SECH#MHA su similar de la Resolución Nº265/2017, Art 17; se ha verificado que la presentación de la información de la Ejecución Anual se realiza con la firma digital requerida y dicha presentación se realizó el 28/2/2019 siendo la ficha límite hasta el 1/3/2019 inclusive. En consecuencia, la presente observación se considera no regularizable.</p>						
03/18	<p><b>Nº 15 - PRESENTACIÓN DE LOS CUADROS DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN ANUAL DE METAS FÍSICAS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b></p> <p>Respecto del Cuadro V (Programa 63) que fuera enviado por la Gerencia de Administración, se verifica que el importe de la ejecución presupuestaria del inciso 5 “Transferencias” no es coincidente con el importe de lo ejecutado según la información del e-SIDIF:</p> <table border="0"> <tr> <td>Cuadro V</td> <td>\$ 9.410.925.395.-</td> </tr> <tr> <td>Ejecución e-SIDIF</td> <td>\$ 9.410.396.431.-</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>\$ 528.964.-</td> </tr> </table> <p><b>Recomendación:</b> Compatibilizar la información del Cuadro V con la ejecución presupuestaria del Inciso 5 del e-SIDIF.</p>	Cuadro V	\$ 9.410.925.395.-	Ejecución e-SIDIF	\$ 9.410.396.431.-	Diferencia	\$ 528.964.-	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b></p> <p>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> No expresa opinión.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <p><b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2018, Se mantiene la observación como pendiente de regularización dado que:</p>
Cuadro V	\$ 9.410.925.395.-							
Ejecución e-SIDIF	\$ 9.410.396.431.-							
Diferencia	\$ 528.964.-							

ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN								
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN						
		<p>Respecto del Cuadro V (Programa 63) que fuera enviado por la Gerencia de Administración, se verifica que el importe de la ejecución presupuestaria del inciso 5 "Transferencias" no es coincidente con el importe de lo ejecutado según la información del e-SIDIF:</p> <table> <tr> <td>Cuadro V</td> <td>\$ 9.510.331.715,63</td> </tr> <tr> <td>Ejecución e-SIDIF</td> <td>\$ 9.510.781.715,-</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>\$ 449.999,37</td> </tr> </table> <p>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>	Cuadro V	\$ 9.510.331.715,63	Ejecución e-SIDIF	\$ 9.510.781.715,-	Diferencia	\$ 449.999,37
Cuadro V	\$ 9.510.331.715,63							
Ejecución e-SIDIF	\$ 9.510.781.715,-							
Diferencia	\$ 449.999,37							
03/18	<p><b>D) SISTEMAS DE INFORMACION</b></p> <p><b>Nº 16 - GESTIÓN PATRIMONIAL - BIENES CONSUMO</b></p> <p>De las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento integral del nuevo Sistema de Bienes de Consumo que se encuentra en uso en la Gerencia de Administración, denominado GestSTK, se efectúan las siguientes consideraciones:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El sistema no se encuentra aprobado por la autoridad competente en los términos de lo normado por la Decisión Administrativa Nº 170/97 y Circular Nº 32/97 CGN.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El sistema no posee usuarios autorizados, ya que se ingresa al mismo solo con tenerlo instalado en los equipos de computación.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> A la fecha de confección del presente Informe sobre la Cuenta de Inversión 2017, el Sistema de Bienes de Consumo, no contiene un sistema de alarmas sobre stock mínimo o críticos para advertir la necesidad de reposición.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El sistema permite dar de baja a los bienes sin el nivel de autorización adecuado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El Área no posee un manual de procedimiento sobre el uso del Sistema ni un manual sobre el procedimiento de las operaciones de administración de los bienes de consumo del Organismo (altas, bajas, cambio de ubicación).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El Área no realiza inventarios físicos de los bienes de consumo para su control con el Sistema.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arbitrar los medios para aprobar el Sistema de Bienes de Consumo según autoridad competente.</li> <li>• Establecer permisos y usuarios autorizados para el acceso al Sistema.</li> </ul>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b></p> <p>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</p> <p><a href="#">Opinión del Auditado Enero 2019:</a> No expresa opinión.</p> <p><a href="#">Consideración UAI Enero 2019:</a> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2018, se mantiene la observación por no existir modificaciones en la situación.</p> <p>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>						

**ACTUALIZACIÓN ESTADO Y SITUACIÓN DE OBSERVACIONES ANTERIORES UAI**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar las modificaciones necesarias para lograr que el Sistema contenga un sistema de alarma para detectar las necesidades sobre faltantes de bienes de consumo.</li><li>• Establecer un Procedimiento formal y aprobado que defina las pautas y metodologías que correspondan, a fin de determinar y transparentar el proceso de altas, modificaciones y bajas de Bienes de Consumo, con los niveles de autorización que se definan.</li><li>• Efectuar periódicamente inventarios físicos de los bienes de consumo del Organismo en forma documentada, para su control con el Sistema de Bienes de Consumo, de forma de emitir informes oportunos de variaciones de inventarios, con la intervención de las instancias jerárquicas que correspondan.</li></ul>	